



ORDENANZA N° 3181/2021

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2591/21, folio 5 tramitado por la Intendencia Municipal, contiene solicitud a nombre de la Sra. Reuque Eva, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza tarifaria vigente contempla beneficios y descuentos para jubilados y pensionados.-

Que, en la solicitud nombrada la Sra. Reuque Eva pide el beneficio, por corresponder, en concepto de impuestos retributivos.-

Que, en expediente de referencia obra antecedentes y requisitos establecidos por el Código Tributario – Ordenanza N° 2996/20.-

Que, analizada la documentación y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 29/09/2021, conforme al Despacho N° 043/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de pago de impuestos retributivos a la Propiedad de Inmueble a la Sra. **REUQUE EVA, DNI N° 10.529.064**, propietaria del inmueble ubicado en calle Rim 26 N° 30 del Barrio Lanín, conforme Ficha de Inmueble que obra en expediente del DEM N° 2591/21 – foja 02.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la interesada.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2127/21.-